

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA**

**Sesión del Pleno**

**celebrada el jueves, 20 de octubre de 2005**

---

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Tercero**

#### **DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación)**

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 29, de fecha 18 de octubre de 2005). (Número de expediente S. 621/000029) (Número de expediente C. D. 121/000029).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 28, de fecha 18 de octubre de 2005). (Número de expediente S. 621/000028) (Número de expediente C. D. 121/000028).  
(Fin del debate).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de reformas para el impulso a la productividad. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 27, de fecha 18 de octubre de 2005) (Número de expediente S. 621/000027) (Número de expediente C. D. 121/000027).  
(Fin del debate).

Cuarto

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

— En relación con el Convenio Marco entre las Consejerías de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de Presidencia de la Junta de Extremadura y de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de colaboración entre la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, la Escuela de Administración Pública de Extremadura y el Instituto Andaluz de Administración Pública. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 325, de fecha 14 de octubre de 2005). (Número de expediente S. 592/000002) (Número de expediente C. D. 093/000002).

**SUMARIO**

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

	Página
<b>DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación) .....</b>	3165

	Página
<b>De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras .....</b>	3165

El señor Gasòliba i Böhm, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Se inicia el debate del articulado.

El señor Maqueda Lafuente defiende la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Espasa i Oliver defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés que proponen la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las números 8 a 13 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y 3 a 6 del Grupo Parlamentario Popular. La señora Gastón Menal defiende, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda número 7 y aquéllas que proponen la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las números 8 a 13 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y 3 a 6 del Grupo Parlamentario Popular. El señor Sánchez Sánchez-Seco consume un turno en contra. En turno de portavoces, intervienen los señores Gasòliba i Böhm, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Maqueda Lafuente, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; la señora Gastón Menal, por el Grupo Parlamentario Socialista, y el señor Sánchez Sánchez-Seco, por el Grupo Parlamentario Popu-

lar. El señor Maqueda Lafuente, la señora Gastón Menal y el señor Sánchez Sánchez-Seco vuelven a hacer uso de la palabra en virtud del artículo 87.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por 10 votos a favor y 211 en contra.

Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Socialista que proponen vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las números 8 a 13 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 101 votos a favor y 120 en contra.

Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Socialista que proponen vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las números 3 a 6 del Grupo Parlamentario Popular, por 101 votos a favor y 119 en contra.

Se rechaza la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialista, por 110 votos a favor y 111 en contra.

Se aprueban el artículo 33, cuatro y las disposiciones adicionales nuevas y finales primera, tercera y nueva, por 121 votos a favor y 100 en contra.

Se aprueba el resto del dictamen por 221 votos a favor de los 221 emitidos.

El señor Presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

	Página
<b>De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad (Votación de las enmiendas) .....</b>	3174

*Se rechazan las enmiendas números 1 a 3, del Grupo Parlamentario Mixto, por 5 votos a favor, 207 en contra y 9 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, por 2 votos a favor, 207 en contra y 11 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Mixto, por 3 votos a favor, 209 en contra y 9 abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas números 38 a 42, 44, 45 y 50 a 56, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 8 votos a favor, 101 en contra y 112 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 57, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 8 votos a favor, 212 en contra y 1 abstención.*

*Se rechaza la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por 8 votos a favor, 98 en contra y 115 abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Socialista que proponen la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las números 35 a 37, 43 y 47 a 49 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 101 votos a favor y 120 en contra.*

*Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Socialista que proponen la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las números 6 y 8, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por 101 votos a favor y 119 en contra.*

*Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Socialista que proponen la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las números 10 a 25 y 27 a 30, del Grupo Parlamentario Popular, por 101 votos a favor y 120 en contra.*

*Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Socialista que proponen la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo suprimido en comisión como consecuencia de la votación del texto remitidos por dicha Cámara, por 109 votos a favor y 112 en contra.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que propone la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por la número 31 del Grupo Parlamentario Entesa Ca-*

*talana de Progrés, por 97 votos a favor y 124 en contra.*

*El señor Presidente da lectura a una corrección de errores relativa a la enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Socialista, aprobada en comisión.*

Página

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de reformas para el impulso a la productividad (Votación del dictamen) ..... 3175**

*Se aprueba el dictamen de la comisión por 114 votos a favor y 107 en contra.*

*El señor Presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.*

Página

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS ..... 3175**

**En relación con el Convenio Marco entre las Consejerías de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de Presidencia de la Junta de Extremadura y de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de colaboración entre la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, la Escuela de Administración Pública de Extremadura y el Instituto Andaluz de Administración Pública ..... 3175**

*Se aprueba el Convenio Marco por asentimiento de la Cámara.*

Página

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación) ..... 3176**

Página

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad (Votación del dictamen) ..... 3176**

*Se aprueba el Título I, artículo primero, 2 por 220 votos a favor y 1 en contra.*

*Se aprueban el Título II, artículo segundo, 1, el Título V, artículo quinto, 1 y la disposición adicional tercera, 1, 2, 4 y 5 por 221 votos a favor de los 221 emitidos.*

*Se aprueba el artículo primero, 4 por 121 votos a favor y 100 en contra.*

*Se aprueba el resto del dictamen por 118 votos a favor y 103 en contra.*

*El señor Presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.*

*Se levanta la sesión a las once horas y diez minutos.*

---

*Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS ENTIDADES DE CAPITAL-RIESGO Y SUS SOCIEDADES GESTORAS (S. 621/000029) (C. D. 121/000029).

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador Gasòliba.

El señor GASÒLIBA I BÖHM: Gracias, señor presidente.

Como presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, me cabe el honor de haber sido designado para presentar a la Cámara este dictamen, que forma parte de los cuatro proyectos de ley que hemos venido examinando, siendo este el último. Se hace referencia al proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.

El proyecto de ley tuvo su entrada en esta Cámara el día 14 de julio de 2005, siendo publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales en esa misma fecha y tramitándose por el procedimiento ordinario.

El plazo de presentación de enmiendas terminó el día 13 de septiembre, ampliándose posteriormente hasta el día 19 del mismo mes.

A este proyecto de ley se han presentado 13 enmiendas: la número 1, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; números 2 a 6, por el Grupo Parlamentario Popular; número 7, por el Grupo Parlamentario Socialista, y números 8 a 13, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La comisión se reunió para dictaminar el día 11 de octubre, introduciendo en el proyecto de ley las modificaciones contenidas en las enmiendas números 3 a 6, 8 a 13, así como una enmienda transaccional al artículo 23.

Para su debate en este Pleno, han presentado votos particulares los grupos parlamentarios Socialista, Entesa Catalana de Progrés y Senadores Nacionalistas Vascos.

Con ello, señor presidente, creo que de manera muy sucinta he presentado los elementos más esenciales para fundamentar y llevar a cabo el debate en este Pleno sobre este proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Entiendo que no hay debate de totalidad.

Pasamos al debate de las enmiendas.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el senador Maqueda tiene la palabra.

El señor MAQUEDA LAFUENTE: Egun on. Buenos días a todos y a todas.

Gracias, señor presidente.

Como ha dicho el presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, a este proyecto de ley reguladora de entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras se presentaron varias enmiendas, de las cuales únicamente siguen vivas dos, en concreto, la número 1, que ahora voy a defender, y la número 7, del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda número 1 plantea lo siguiente: Las comunidades autónomas que, con arreglo a los estatutos de autonomía, hayan asumido competencias en materia de ordenación del crédito, como es el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la tendrán respecto de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la presente ley cuando su domicilio fiscal y el ámbito principal de operaciones se circunscriba a la respectiva comunidad autónoma. Pensamos que es justo el hecho de que estas entidades, dentro del ámbito competencial de la comunidad autónoma, sean reguladas, como digo, por los organismos de dicha comunidad autónoma. En este sentido, la presente enmienda lo que pretende es corregir, según nuestro juicio, una extralimitación en la que el legislador estatal incurrió cuando se dictó la Ley 1/1999, de 5 de enero, que regulaba las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras —vigene en la actualidad—, extralimitación en la que el Ejecutivo ha reincidido de nuevo con este proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.

La disposición adicional del proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus entidades gestoras dispone que la misma se dicta de conformidad con lo dispuesto en los títulos competenciales previstos en las normas 6ª y 11ª, del artículo 149.1 de la Constitución. En consecuencia, el título contemplado en la norma 11ª del artículo 149.1 de la Constitución no habilita al Estado en orden a arrogarse todas las competencias en esta materia. Muy al contrario, de los títulos a los que me he referido, que han sido invocados en el propio proyecto de ley objeto de enmienda, se desprende que no resulta jurídicamente viable la atribución al Estado de todas las competencias legislativas y de ejecución en materia de entidades sus capital-riesgo y de sociedades gestoras.

Por todo ello, y por lo que he comentado en las sentencias también del Tribunal Constitucional, 96/1996, respecto a estas entidades, la intervención corresponde a las comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, vuelta al texto del Congreso de los Diputados

en lo modificado por las enmiendas 8 a 13 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, y vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 3 a 6 del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de las enmiendas, tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Muchas gracias, señor presidente.

Haré en un solo turno tanto la defensa de este voto particular de vuelta al texto que vino del Congreso de los Diputados, como la posición como portavoz.

¿Por qué presentamos este voto particular? Porque la ley que vino del Congreso de los Diputados en sus justos y exactos términos nos parecía una ley positiva, que permite avanzar en el crecimiento económico y en la mejora del bienestar en nuestro país a través de la potenciación de estas entidades de capital-riesgo. Estamos ante la modificación de la Ley de 1999 que, a su vez, era hija del plan de acción para el capital-riesgo 1998-2003; aquella fue una ley positiva, la primera ley que se hizo sobre esta cuestión en el año 1999, tenía unos componentes importantes, pero era necesaria su ampliación y sobre todo su flexibilización para conseguir mejor los objetivos que el plan de acción que he citado y la ley de 1999 se planteaba, y esto es lo que viene a hacer exactamente la ley que hoy comentamos.

Todos sabemos que en nuestro país el I+D+I, es decir, investigación más desarrollo más innovación tecnológica, está necesitado de un apoyo importante; por cierto, este año lo va a tener en los presupuestos generales del Estado y lo va a tener con la aprobación de esta ley. Por ello, es importante mantenerla según el consenso que se produjo en el Congreso de los Diputados.

¿Qué aporta de nuevo esta ley? Lo he dicho antes: más agilidad, más flexibilidad y más capacidad de intervenir en este importante sector de las entidades de capital-riesgo, así como la posibilidad de ponernos al nivel de los países más avanzados de nuestro entorno, agilizando el régimen administrativo y los plazos de silencio administrativo para la constitución de estas entidades o para la modificación de sus estatutos cuando lo crean conveniente.

Esta ley también va a permitir, y permite, de hecho, si se aprueba en sus términos, flexibilizar las reglas de inversión de estas entidades de capital-riesgo, autorizando que éstas puedan invertir de forma más diversificada en empresas y en grupos de empresas, liberando más sus activos y ampliando la lista de entidades donde puedan colocar los activos no fijados para la cuota de capital-riesgo. En definitiva, aporta nuevas figuras operativas inspiradas de la práctica en los países donde estas entidades tienen un arraigo más importante y una tradición más amplia que en el nuestro.

Se trata de una ley de flexibilización, de modernización, de puesta a punto del conjunto del aparato productivo en nuestro país, por lo que considero positiva, buena y necesaria su aprobación. Por tanto, en esta intervención he defendido tanto mi posición general sobre la ley como el voto particular que pretende la vuelta al texto remitido por el Congreso.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Enmienda número 7, vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 8 a 13 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 8 a 13 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 3 a 6 del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la senadora Gastón.

La señora GASTÓN MENAL: Gracias, señor presidente.

Buenos días a todos. Señorías, con el debate de este proyecto de ley completamos, como se ha dicho anteriormente, el conjunto de los tres proyectos que forman parte del plan de dinamización de la economía e impulso de la productividad.

Como escuchamos a lo largo del debate de los dos proyectos anteriores en la tarde de ayer, éste complementa el objetivo global del Gobierno de impulsar un modelo de crecimiento equilibrado y sostenido que sustente el ulterior y principal objetivo de la política económica gubernamental: el aumento del bienestar de los ciudadanos.

El porqué de este proyecto complementa el argumento escuchado a lo largo de la tarde de ayer en el Pleno: la productividad es el principal determinante del crecimiento económico y su aumento es esencial para garantizar la sostenibilidad futura del Estado del bienestar. Para lograr esta garantía, es necesario abordar una serie de reformas que impulsen el aumento de la productividad en el sistema económico, entre ellas, las relativas a la regulación del capital-riesgo.

Con esta ley pretendemos ni más ni menos que renovar el régimen de las entidades de capital-riesgo. Con renovar queremos decir flexibilizar y modernizar el régimen jurídico de estas entidades; con renovar queremos decir permitir así un mayor apoyo a las actividades de I+D+I, tratando a su vez de subsanar la grave carencia que nuestro país tiene en estos términos, en comparación con países de nuestro entorno; con renovar queremos decir potenciar la inversión en capital-riesgo, ya que estos mercados desempeñan un papel fundamental en la financiación de proyectos empresariales innovadores.

En definitiva, señorías, renovar el régimen actual en esta materia implica dinamizar nuestra economía; corregir la desventaja competitiva en el marco de la integración económica mundial e imprimir un impulso necesario e imprescindible para el sector, generando, a su vez, confianza y proporcionando una clara señal a los mercados y a los agentes económicos del decidido compromiso de la política económica española con el aumento de la productividad.

Esta renovación consta de una serie de elementos que considero esenciales, algunos han sido citados por el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra: en pri-

mer lugar, la flexibilización del régimen administrativo de autorización, es decir, agilizar la carga administrativa para las entidades de capital-riesgo y, para ello, se atribuirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores competencias para resolver todos los expedientes de autorización, constitución y modificaciones, excepto para las sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo; se reducen de tres a dos meses los plazos para la resolución de modificaciones de estatutos y reglamentos de gestión, y se establece igualmente el silencio positivo; se fija una distinción entre modificaciones en función de su relevancia, lo cual evita numerosos trámites administrativos.

Un segundo elemento esencial es la ampliación del ámbito de actuación; con esta reforma, las entidades de capital-riesgo podrán asesorar a todas las empresas objeto de su actividad, siempre y cuando sean empresas financieras no cotizadas y, además, sin necesidad de que exista vinculación previa entre ellas.

Tercer elemento: se permitirá que una entidad de capital-riesgo invierta en otra hasta el límite del 10 por ciento de su activo, con la posibilidad además de que este porcentaje compute dentro del coeficiente obligatorio.

En cuarto lugar, se admiten los llamados fondos de fondos. Esto permitirá diversificar el riesgo y aproximar así el capital-riesgo al mediano y pequeño inversor. De esta forma, se responde a una petición del sector, avalada por la práctica común en la mayoría de los países de nuestro entorno.

En quinto lugar, se admite la toma de participaciones de empresas cotizadas, con el compromiso —eso sí— de exclusión en menos de un año y el objetivo de sanear estas compañías cotizadas e impulsar su crecimiento. De esta forma, se responde igualmente a una práctica habitual en los países de nuestro entorno y se amplía el ámbito de inversión del capital-riesgo.

El sexto elemento que consideramos esencial es la distinción entre entidades de régimen común y entidades de régimen simplificado, dándoles un trato administrativo diferenciado. Esto implica la creación de un régimen específico para las empresas caracterizadas como cerradas, con una serie de peculiaridades en cuanto a su autorización, coeficientes de inversión y limitaciones a dicha inversión. Este régimen simplificado se justifica por el perfil cualificado de sus inversores, quienes no precisan la misma protección que el minorista.

Un aspecto importante de la ley que estamos debatiendo, señorías, es que no precisará de desarrollo reglamentario. Como han dicho los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, había un antecedente: la Ley 1/1999, de 5 de enero. Pues bien, la regulación que estamos debatiendo respeta el esquema básico de esta ley, optando por una mejor sistematización del articulado mediante su reordenación, de forma que permita una mayor claridad y seguridad jurídica de la norma.

Se ha optado igualmente por una regulación amplia, que integre todos los elementos imprescindibles para que no sea necesario el desarrollo reglamentario. Por cierto, aún pendiente: recuerden que la Ley 1/1999, de 5 de enero, será derogada sin que se haya producido su desa-

rollo reglamentario. De esta manera, el nuevo régimen que nacerá fruto de este proyecto de ley será plenamente operativo en lo esencial desde la entrada en vigor de estas modificaciones.

Las reformas que se abordan mediante la ley que estamos debatiendo, que se integran —insisto— en un conjunto más amplio dentro del objetivo del impulso de la productividad, configuran uno de los ejes para conseguir el incremento del bienestar de los ciudadanos. Además, se constituyen en revulsivo del despegue definitivo de las entidades de capital-riesgo en nuestro país, opinión que comparten el Ejecutivo, nuestro grupo parlamentario y los representantes del sector.

El proyecto de ley es, pues, necesario, ya que, por medio de esta financiación, se pretende la incorporación al mercado de empresas y proyectos que generarán valor añadido y, en definitiva, actividad. El sector se ha pronunciado, como decía. Y lo ha hecho aplaudiendo las mejoras que se han propuesto y afirmando haber sido escuchado por el Gobierno. Pueden comprobarlo mediante sus manifestaciones publicadas en la prensa.

Volviendo al texto que debatimos, hemos corroborado durante el debate que el resto de los grupos parlamentarios comparte el objetivo de esta ley. Si algo caracteriza al texto es precisamente que se ha producido mediante el diálogo con el sector y con el resto de los grupos parlamentarios; es pues fruto del trabajo conjunto. Sin embargo, señorías, desde nuestro punto de vista, se ha desvirtuado el contenido del texto que remitió el Congreso por meras discrepancias sobre criterios técnicos, que no sobre cuestiones de fondo, incorporadas al dictamen por medio de enmiendas en la sesión de la Comisión de la pasada semana. Y es que algunas enmiendas introducidas han pretendido buscar alternativas que consideraríamos más lógico discutir en el debate sobre la esencia que las constituyen. En el siguiente turno de portavoces explicaré más detenidamente nuestra postura respecto a las enmiendas introducidas y el porqué de nuestra solicitud de remisión al texto que vino del Congreso.

Para finalizar este primer turno, quisiera hablar sobre la enmienda que nuestro grupo parlamentario presenta al proyecto, y que pretende la adición de una disposición final nueva. La enmienda se presenta con el propósito de subsanar un error; con el propósito de superar un bloqueo y mejorar las condiciones de muchos ciudadanos, todo ello impulsado por una motivación importante: el acuerdo y la identidad de voluntades entre los grupos parlamentarios. Señorías, en este marco, pretendemos que la enmienda presentada salga votada con el acuerdo de la mayoría de los grupos parlamentarios, subsanando así un error. Esta enmienda de corrección fue apoyada en comisión por el resto de grupos parlamentarios, salvo el Grupo Parlamentario Popular, y aprovecho este momento para agradecer dicho apoyo, aunque me gustaría, y desde aquí lo pido, que fuese apoyada en este Pleno por el total de los grupos, en aras del acuerdo parlamentario que refleja este texto legislativo. La enmienda propone dos modificaciones. La primera de ellas, al artículo 66 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añade dos nuevos puntos

al apartado primero y un nuevo apartado, el número dos, ordenando de esta forma el articulado resultante. En virtud de dicha modificación pretendemos seguir la regulación al efecto del ordenamiento tributario contenida en el artículo 95 de la vigente Ley General Tributaria, simplificando trámites, ampliando autorizaciones y, en definitiva, homogeneizando los procedimientos recaudatorios de la Seguridad Social con los del Estado. La segunda modificación, al apartado dos del artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social, pretende que los perceptores de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social puedan compatibilizar la percepción de dicha pensión con unas rentas anuales que no superen el 25 por ciento de la cuantía, según el cómputo anual de la pensión.

Por lo tanto, solicitamos el apoyo de los grupos en la votación de la enmienda que mi grupo parlamentario presenta al texto para, de esta forma, reponer la redacción del artículo 145.2, aprobada por la Ley 4/2005, y posteriormente derogada por la Ley 8/2005. La aprobación de esta enmienda, señorías, es necesaria con carácter de urgencia y, sin duda, tiene un importante carácter social. Reiterando esta solicitud y apelando al amplio acuerdo parlamentario que en su día permitió conseguir la compatibilidad, manifestamos la esperanza de que dicha corrección pueda llevarse a cabo, logrando así el deseo real que nació de una proposición de ley presentada en esta misma Cámara.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno en contra.

Tiene la palabra el senador Sánchez Seco.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: Gracias, señor presidente.

Escuchada la defensa de enmiendas y votos particulares presentados al dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda respecto al proyecto de ley reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, intervengo en representación del Grupo Parlamentario Popular en este turno en contra.

El capital riesgo es una actividad financiera que tiene su origen en nuestro país a principios de los años setenta del siglo pasado. De hecho, sus antecedentes legislativos datan del año 1976, en el que se aprueba el primer decreto ley que desarrolla y regula este tipo de sociedades en nuestro país. Posteriormente, en el año 1986, con la entrada de España en la Comunidad Europea, debe procederse a la actualización y homologación de estas sociedades a la nueva normativa reguladora comunitaria. Ello supone también la entrada de operadores internacionales en nuestra economía, lo que genera un rápido crecimiento de este mercado, hasta el punto de que ya en el año 1991 representaban el 31 por ciento del número total de inversores y gestionaban el 65 por ciento de los recursos totales del sector.

El rápido e importante crecimiento de este tipo de inversiones se ve corroborado en el proceso de convergencia con Europa, desarrollado en nuestro país a finales de los años noventa, a través del que las empresas de capital riesgo cobran un notable protagonismo en nuestra econo-

mía. Ello lleva al Gobierno del Partido Popular a impulsar una profunda actualización y adaptación de la legislación de este tipo de inversiones, aprobándose la Ley 1/1999, de 5 de enero, que regula las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras. A través de esta ley del año 1999 se establecen las dos modalidades de entidades —las sociedades y los fondos—, a la vez que los regula mediante un régimen de autorización, supervisión, inspección y sanción homologable al resto de sujetos que actúan en los mercados financieros, atribuyéndose su supervisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Debemos significar que la aprobación de esta Ley 1/1999 supuso un avance notable en la regulación del régimen jurídico del capital-riesgo en nuestro país y, en general, el sector recibió un importante impulso, debido especialmente al despegue de Internet, a la liberalización de algunos sectores de la actividad empresarial y al apoyo a la iniciativa y a la innovación empresarial.

Ahora se nos presenta este proyecto de ley, del mismo nombre que el aprobado en el año 1999, que en su integridad se basa prácticamente en el anterior, con algunas modificaciones, y que, en definitiva, como se reconoce en la propia exposición de motivos de este proyecto de ley, trata de evitar el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1999, que todavía se encontraba pendiente de aprobación.

Mi grupo, como no podía ser de otra manera, ha trabajado, tanto en el trámite en el Congreso de los Diputados como ahora en este trámite en el Senado, de manera constructiva y positiva para tratar de mejorar, en la medida de lo posible, este proyecto de ley presentado por el Gobierno. En el Congreso de los Diputados lo conseguimos en parte, incluyéndose en el texto varias de nuestras enmiendas, y ahora, en el Senado, en su trámite en la Comisión de Economía y Hacienda, se han incorporado todas las enmiendas presentadas por nuestro grupo, ya sea consensuando con el Grupo Parlamentario Socialista —como fue la enmienda número 2—, o siendo apoyadas por otros grupos que consideraban positivas nuestras propuestas. Igualmente, el Grupo Parlamentario Popular apoyó las enmiendas de Convergència i Unió, algunas de ellas coincidentes con las nuestras, y otras que, a nuestro juicio, contribuían también a mejorar el texto del proyecto de ley.

De esta manera, consideramos que se ha reforzado y mejorado de forma importante el marco jurídico, económico y tributario de este tipo de entidades evitando, por una parte, la aplicación del principio de retroactividad a algunas modificaciones fiscales que se incluyen en este proyecto de ley y, por otra, definiendo y precisando con mayor claridad el concepto de vinculación en una sociedad de capital-riesgo a los efectos de poder beneficiarse del tratamiento fiscal favorable que proporciona la Ley del Impuesto sobre Sociedades para el caso de la transmisión de las participaciones.

Entendemos que es importante facilitar el proceso de desinversión en estas sociedades al objeto de evitar que una regulación excesivamente restrictiva pueda ser motivo de rechazo o desmotivación para la entrada de inversores en este mercado. Consideramos que todas estas modificaciones que se han introducido en este trámite parlamenta-

rio de la Comisión de Economía y Hacienda mejoran de forma notable este proyecto de ley. Por ello, no entendemos o no compartimos este voto particular que trata de rechazar propuestas e iniciativas de varios grupos parlamentarios que, de manera constructiva y positiva, contribuyen a mejorar el desarrollo regulativo e incentivador del capital-riesgo en España.

Debería ser un motivo de satisfacción para todos el que, en primer lugar, se respete la democracia y se acepten las propuestas y aportaciones realizadas por los distintos grupos parlamentarios y que se han incluido en el texto tras su paso y aprobación, por abrumadora mayoría, en el trámite de la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara. En segundo lugar, debería ser también un motivo de satisfacción para todos comprobar cómo, a pesar de lo que se diga y manifieste por algunos, esta Cámara sí tiene una evidente justificación y cometidos, entre otros, precisamente, el de una segunda lectura y aportación de nuevas propuestas a los proyectos de ley que deben pasar en este trámite parlamentario.

Mi grupo votó a favor del dictamen de este proyecto de ley en el Congreso de los Diputados y también en la primera votación de la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara, a pesar de que no se habían incluido ni aprobado varias de nuestras enmiendas en aquel trámite del Congreso.

Por ello, ahora pedimos que se actúe de igual manera por los grupos que han presentado voto particular y se vote a favor de las modificaciones aprobadas en la Comisión de Economía y Hacienda del Senado. Esperamos que sea así y se respete la mayoría y la voluntad de esta Cámara y en el trámite posterior en el Congreso de los Diputados se apruebe el dictamen que salga de esta Cámara. Esto sería atender y respetar la democracia y esto sería sobre todo atender y respetar a las instituciones. Dudamos que sea así y probablemente en el Congreso de los Diputados se rechace lo que esta Cámara apruebe, pero vamos a mostrar un halo de esperanza y confiamos en que se respete lo que hoy se apruebe aquí.

En ese sentido, mi grupo va a respetar lo aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara y rechazará este voto particular, apoyando las modificaciones introducidas al texto inicial de este proyecto de ley, que fue aprobado por el Congreso de los Diputados, y que, a nuestro juicio, mejoran la regulación de este tipo de sociedades de capital riesgo, ya actualizada y configurada de forma importante a través de la Ley 1/1999, de 5 de enero.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones.*) No hace uso de la palabra.

¿Grupo de Coalición Canaria? (*Denegaciones.*) Tampoco.

Por Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Gasòliba.

El señor GASÒLIBA I BÖHM: Gracias, señor presidente.

Señorías, nosotros estamos especialmente satisfechos con el dictamen que presentamos de este proyecto de ley en este Pleno porque, en primer lugar, como han valorado todos los portavoces que han intervenido hasta ahora, este proyecto de ley responde a una necesidad que tiene la economía española ante un asunto que mi grupo ha defendido siempre, y es la promoción de la iniciativa empresarial y que se cuente con el máximo número de instrumentos posibles para fomentarla. Aunque la figura del capital riesgo hace tiempo que está en nuestro ordenamiento jurídico, la verdad es que ha tenido siempre una serie de cautelas, de trabas, de limitaciones que no permitían su expansión y su implementación, como sería deseable.

Nosotros participamos en la promoción del plan de acción para el capital-riesgo para el quinquenio 1998-2003. Este plan era consecuencia de una presión que veníamos haciendo desde mucho tiempo antes, precisamente para conseguir esta consideración más positiva, más amplia, más decidida, a favor de las entidades de capital riesgo. Este proyecto de ley responde a esta línea que nosotros proponemos desde hace muchos años.

Finalmente, celebramos que el Gobierno sea sensible a la misma y la considere un elemento clave para incrementar los niveles de competencia y de productividad, tan necesarios en la economía española, cuyo desfase se considera muy grave en algunos aspectos. En el propio preámbulo del proyecto de ley se considera —esto lo hemos comentado en otros proyectos de ley— que hay un desfase grave en algunos ámbitos, sobre todo en investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Y este aspecto, afortunadamente, se recoge en este proyecto de ley.

Por tanto, nosotros celebramos este enfoque más liberal, más abierto, con la eliminación de una serie de trabas y cautelas de intervencionismo excesivo.

Asimismo, en este proyecto de ley se ha apostado por una mayor claridad normativa. Todo ello hace que en conjunto consideremos que este texto es muy positivo para las iniciativas empresariales apoyadas por las entidades de capital-riesgo, poniendo un especial acento en la investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Por otro lado, mi grupo tiene la satisfacción añadida de que se hayan incorporado todas nuestras enmiendas. Por ello, sería difícil criticar un proyecto de ley que ha recogido todas nuestras propuestas y observaciones con el fin de mejorarlo. Les recuerdo que la aceptación de esas enmiendas supone que haya un incremento aún mayor de los incentivos a las iniciativas empresariales, y que se contemplen algunos aspectos de especial relieve en la actual organización empresarial; por ejemplo, la participación de los directivos y de las entidades de capital-riesgo en sociedades de nueva empresa, en una línea, repito, mucho más liberal y abierta y en mayor sintonía con la creación de empresas, que las entidades de capital-riesgo pueden apoyar con el fin de disponer de un instrumento más claro, útil y eficaz para incrementar los niveles de productividad y competitividad de nuestras empresas, objetivo perseguido por todos nosotros, tal como han manifestado los que me han precedido en el uso de la palabra.

En resumen, nuestras aportaciones básicas han consistido en proponer algunas formas de organización, gestión y participación empresarial de los directivos y de nuevas empresas, y de forma más general, una orientación más favorable a las actividades investigación, desarrollo, e innovación tecnológica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el senador Maqueda.

El señor MAQUEDA LAFUENTE: Gracias, señor presidente.

Mi grupo ha demostrado su generosidad, y ha sido consecuente con las enmiendas presentadas por todos los grupos parlamentarios a este proyecto de ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y sociedades gestoras, apoyando todas ellas.

Sin embargo, la enmienda número 1, única que hemos presentado, desgraciadamente no ha sido aceptada, con lo que se incumple la sentencia del Tribunal Constitucional a que antes me he referido. A este respecto les recuerdo que el fundamento jurídico 19 de la Sentencia 96/1996 del Tribunal Constitucional declara que las comunidades autónomas del País Vasco y Cataluña tienen atribuidas competencias sobre cajas de ahorro y cooperativas de crédito corporativo, público y territorial y, además, sobre la ordenación del crédito y la banca.

Sólo Convergència i Unió ha apoyado nuestra enmienda, por lo que pido al resto de los grupos que en la votación sean consecuentes, como otras veces reclaman, con lo dicho por el Tribunal Constitucional, y apoyen la enmienda número 1.

Por otro lado, anuncio que votaremos a favor de la única enmienda que ha quedado viva del Grupo Socialista, la número 7, siguiendo con la tónica de mejorar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Entesa Catalana de Progrés? (*Pausa.*)

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la senadora Gastón.

La señora GASTÓN MENAL: Gracias, señor presidente.

Como ya he expuesto en mi anterior intervención, el texto que nos fue remitido por el Congreso de los Diputados ha sido fruto de un trabajo conjunto y del diálogo entre los distintos grupos, así como con el sector implicado.

Tal y como han expuesto los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, al llegar el texto a la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara —y como viene siendo habitual—, se aprovechó la aritmética parlamentaria para introducir un conjunto de enmiendas; sin embargo, gran número de las que se han introducido entran en el saco de las que quedaron pendientes en el Congreso de los Diputados. Por tanto, en este proyecto de ley no ha

ocurrido como en otros y no se le ha dado la vuelta al sentido del texto original, básicamente —como ya he comentado—, gracias al mencionado trabajo conjunto en la Cámara Baja y a la disposición del resto de los grupos parlamentarios.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista el conjunto de enmiendas introducidas en el dictamen genera ciertas discrepancias, no en cuanto al fondo de las cuestiones que planteaban, sino en cuanto a criterios técnicos.

Daré paso, en primer lugar, a la explicación de nuestro rechazo a la enmienda que queda viva, presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y, posteriormente, haré una breve referencia a las enmiendas introducidas al dictamen en la comisión para, de esta forma, justificar nuestra solicitud de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

La enmienda número 1, presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, propone dotar de mayores competencias autonómicas en lo relativo al sector sobre el que estamos legislando, apoyándose —como nos han recordado—, en la sentencia del Tribunal Constitucional 96/1996, tal y como justificó brevemente en comisión el portavoz del grupo vasco, el senador Maqueda, mi querido amigo del 149.

Su argumento se basa, ni más ni menos, en las competencias que tienen las comunidades autónomas en materia de ordenación del crédito. Usted ha hablado de generosidad en cuanto a la aprobación del resto de enmiendas y de ser o no ser consecuentes. Precisamente por eso, señor Maqueda, viene justificado nuestro rechazo, porque somos consecuentes con el Tribunal Constitucional y con la interpretación de sus sentencias. En este sentido y, si me lo permite, voy a enumerar unas consideraciones que, gracias a la lógica deductiva, nos llevarán a la base del rechazo a la enmienda que ustedes presentan.

Usted ha leído una parte de la sentencia y, en primer lugar, quiero decir que las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras no son entidades de crédito, porque convendrá conmigo en que no tienen como actividad principal la captación de fondos reembolsables del público en forma de depósitos.

En segundo lugar, al no ser entidades de crédito, no se encuentran reguladas por la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

En tercer lugar, y como consecuencia de lo anterior, la sentencia del Tribunal Constitucional 96/1996 no puede aplicarse a las entidades de capital-riesgo. El régimen vigente de las entidades de capital-riesgo se encuentra regulado en la Ley 1/1999, de 5 de enero, Reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus Sociedades Gestoras, que configura un régimen autónomo para este tipo de instituciones financieras, cuya supervisión se encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no al Banco de España.

El capital-riesgo en España —espero que también con venga en ello conmigo—, no constituye una actividad reservada; ahora bien, si la actividad no se somete al régimen de autorización, condiciones de acceso y ejercicio de la actividad, régimen de inversiones y normas de conducta y

supervisión, inspección y sanción no gozará del régimen fiscal favorable que está establecido. En conclusión, dos son las circunstancias que determinan la regulación estatal en esta materia: por un lado, el régimen mercantil; y, por otro, el régimen fiscal o tributario.

Daré una breve justificación con respecto al resto de las enmiendas que se han incluido en el dictamen en la pasada Comisión de Economía y Hacienda, con el fin de justificar nuestra solicitud de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

La enmienda número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, abre la posibilidad de que existan distintos tipos de participaciones, pero el texto original recogía que en una misma entidad de capital-riesgo se diera esa posibilidad, reservándose exclusivamente al régimen simplificado, dadas sus peculiares características y en atención a su carácter cerrado y a la especial cualificación de los inversores a las que estas entidades está destinadas. Como las entidades de capital-riesgo de régimen común no participan de tales rasgos, no consideramos adecuado extender esta posibilidad de distintos tipos de participaciones a todo tipo de entidades capital-riesgo.

Respecto a la enmienda número 4, presentada también por el Grupo Parlamentario Popular, más que coincidente idéntica a la número 8 presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, de entrada, como ya dije en comisión, consideramos que la propuesta carece de sentido, porque las futuras ventas que se produzcan estarán sometidas ya a este régimen, al régimen vigente cuando se apruebe esta futura ley, el derivado del texto legislativo que estamos debatiendo. Insisto una vez más porque he vuelto a escucharlo, en que no estamos ante un supuesto de retroactividad.

Respecto a la enmienda número 5 presentada por el Grupo Parlamentario Popular y, de nuevo, coincidente, más bien idéntica, a la número 9 presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, cabe señalar, a nuestro parecer, que resulta preciso delimitar cuándo se aplica el beneficio fiscal en el caso de que las empresas participadas cuenten en su activo con un importante porcentaje de inmuebles. Por lo tanto, el párrafo suprimido al incluir esta enmienda lo vemos necesario para, de esta forma, aclarar la aplicación del beneficio y dar así una seguridad jurídica a las entidades que vayan a participar en otras con inmuebles formando parte del activo de forma importante.

En cuanto a la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular, el objeto que persigue ya figuraba en el apartado nueve del artículo 55 del proyecto, por lo cual no vemos necesario incluirla en el dictamen.

Por otro lado, el motivo de nuestro rechazo a la enmienda número 10, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, se debe a que consideramos que la parte eliminada con la enmienda tiene una vocación puramente aclaratoria.

Respecto a la enmienda número 11, presentada por el mismo grupo parlamentario, consideramos que el objeto social de la sociedad limitada nueva empresa va a quedar desnaturalizado con la inclusión de esta enmienda. ¿Por

qué? Porque del objeto social de esta sociedad se desprende que sólo puede ser constituida por personas físicas, al estar dirigida a empresas de reducida dimensión. Al incorporar con esta enmienda 9 las entidades de capital-riesgo como socios, consideramos que se desnaturaliza la forma jurídica.

Respecto a la enmienda número 12, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, como ya justifiqué en comisión, consideramos que aplicar el régimen especial de las entidades de capital-riesgo a toda operación de «Management Buy Outs» supondría extender demasiado el régimen fiscal especial.

Y para finalizar, la última enmienda incluida en el dictamen, la número 13 presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, más que una discrepancia en criterios técnicos, lo que nos genera es la búsqueda de un debate más lógico respecto a su finalidad. Consideramos que la figura de los «business angels», al tratarse de una serie de personas físicas que deciden invertir en capital-riesgo, no tienen cabida en esta ley, puesto que al no tratarse de una entidad financiera vemos muy difícil su encaje en el ámbito de las normas financieras. Como ya anticipo en comisión, esto tiene cabida en un debate más lógico, que es el debate de lo que constituirá la futura modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cuanto a nuestra enmienda, para la que agradezco el apoyo del resto de los grupos parlamentarios, en las intervenciones de los portavoces que me han precedido no he oído nada acerca de las bondades que las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular aportan al dictamen de la comisión y, de hecho, al que va a salir seguramente de este Pleno. Señor Sánchez, he escuchado hablar exclusivamente de retroactividad y de que presentaron cinco enmiendas. A este respecto he puesto de manifiesto que consideramos que la retroactividad no se da en ningún supuesto. No he escuchado si van a apoyar nuestra enmienda o, de nuevo, van a rechazarla.

Lo que sí he escuchado —y de hecho he tomado nota de su discurso— es que se ha dedicado más bien a lo procedimental. Ha hablado del respeto a la democracia —¿cómo va a dudar usted de que nosotros respetemos la democracia y las instituciones?—; de la justificación de los cometidos de esta Cámara —seguro que estaremos totalmente de acuerdo— del respeto a la mayoría y a su voluntad —por supuesto que sí y, de hecho, también consideramos importante el respeto al debate—. Pero nos gustaría sinceramente escuchar alguna de las mejoras y bondades que la inclusión de sus enmiendas ofrece al texto presentado.

Como he dicho en mi anterior intervención, en aras del consenso con que viene esta ley, pero sobre todo en aras de lo que usted ya citó en comisión —que ha vuelto a repetir en su intervención de hoy—, de que el Grupo Parlamentario Popular está trabajando con una actitud constructiva, colaboradora y positiva —algo que ni mucho menos voy a negar—, y, en aras de seguir con esta actitud tan constructiva y colaboradora, les solicito apoyen la enmienda presentada por nuestro grupo parlamentario, sobre todo para superar el bloqueo, por urgencia, por necesidad y por el ca-

rácter social que conlleva, porque, señor Sánchez-Simón, doy por hecho que en su siguiente intervención usted va a justificar o bien su apoyo o bien su rechazo a nuestra enmienda, y esperamos que cuente también con el apoyo del resto de los grupos de esta Cámara. La justificación que usted va a exponer desde esta tribuna no me la va a hacer a mí, ni a mi grupo, ni siquiera al conjunto de grupos que hoy estamos aquí presentes, sino que se la tendrá que hacer, señor Sánchez-Simón, en nombre de su grupo parlamentario, a todos y cada uno de los potenciales perceptores de estas mejoras en sus condiciones.

Esperamos, como digo, el apoyo a nuestra enmienda y, dicho esto, acabo mi intervención.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador Sánchez Sánchez-Seco.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: Muchas gracias, señor presidente.

Antes de empezar, quiero aclararle a la senadora Gastón que mi apellido es Sánchez Sánchez-Seco; por ahora no soy Sánchez-Simón, aunque la verdad es que es un gran parlamentario y me gustaría parecerme a él en muchos aspectos.

En mi anterior intervención ya quedó clara la posición del Grupo Parlamentario Popular respecto a este proyecto de ley de entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras. Nuestro grupo ya apoyó, como decía anteriormente, el dictamen de este proyecto de ley, en su trámite en el Congreso de los Diputados, a pesar -como decía anteriormente también- de que no se aceptaron todas las enmiendas presentadas por nuestro grupo; pero aun así, con el sentido positivo y constructivo que siempre ha caracterizado a nuestro partido y a nuestro grupo, el Grupo Parlamentario Popular, consideramos más importante apoyar y rubricar un proyecto de ley que, aun siendo continuista y casi literal de la ley de 1999, aprobada por el Gobierno del Partido Popular, mejora y refuerza en parte el mercado que afecta a estas sociedades de capital-riesgo.

Por ello, desde esa perspectiva constructiva y colaboradora para el conjunto de la economía y en especial para este sector, consideramos que las aportaciones realizadas en este trámite en el Senado mejoran, en gran medida, el proyecto presentado desde el Congreso de los Diputados, con la inclusión de las enmiendas presentadas por nuestro grupo y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Me pedía la senadora Gastón que explicase todas nuestras enmiendas. Antes he hecho referencia a cada una de ellas, al igual que en el trámite en Comisión, por lo que creo que no merece la pena reiterar en mayor medida estas cinco enmiendas, alguna de ellas consensuada con el Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Economía y Hacienda.

También me pedía que me manifestase sobre la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Respecto a

esta enmienda, senadora Gastón, entendemos que una parte del texto y de su justificación es positiva y plantea una problemática real y necesaria a considerar, pero hay otra parte que coarta el acceso a la información de la Administración de la Seguridad Social. Además, no entendemos cómo se presenta a través de un proyecto de ley que nada tiene que ver con las cuestiones planteadas en dicha enmienda. Creemos que hay cauces adecuados para presentar esa propuesta, esa enmienda, y no a través de un proyecto de ley que trata sobre las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras donde ustedes nos presentan una enmienda que habla de la Seguridad Social, de los pensionistas, de coartar a los ciudadanos el acceso a la información de asuntos relacionados con la Seguridad Social. Por tanto, tráiganlo a través del cauce adecuado y probablemente nuestro grupo apoyará parte de lo que se presenta en esa enmienda.

Confiamos en que se apruebe por unanimidad el dictamen de este proyecto de ley y, sobre todo, aunque se nos pueda tachar de ilusos o utópicos, confiamos en que el dictamen que se apruebe en esta Cámara sea respetado y aprobado también en el Congreso, en beneficio, especialmente, del sector del capital riesgo y en beneficio del respeto institucional que el Senado representa. Ése era el sentido de mi intervención anterior. Es probable que hoy se apruebe aquí un dictamen que se va a modificar, se va a tirar atrás, se va a rechazar en el Congreso de los Diputados, y eso es no respetar a esta Cámara ni la voluntad de la misma. Lo que pedimos es que se respete la voluntad de esta Cámara y se acepte lo que salga de este trámite en el Senado.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Maqueda Lafuente pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El senador Maqueda pide la palabra. ¿Por alusiones, senador? (*Asentimiento.*)

Tiene su señoría la palabra.

El señor MAQUEDA LAFUENTE: Gracias, presidente.

Intervengo simplemente para recordar a la senadora Gastón que, al igual que ella y su grupo siempre mencionan el artículo 149.1, sería bueno recomendarle, en relación con la sentencia del Tribunal Constitucional que aquí se ha mencionado, la 96/1996, que leyera el fundamento jurídico 18 de dicha sentencia, en la que el Tribunal Constitucional —entre comillas— se refiere a todas las entidades que forman el ámbito subjetivo de la ley impugnada, a las que, de conformidad con la relativa imprecisión terminológica perceptible por la Ley 26/1988, que usted ha comentado, denominaremos indistintamente entidades de crédito, entidades financieras u otras entidades similares. Eso es lo que dice el Tribunal Constitucional. A nosotros no nos cabe duda de que lo declarado por él en esa sentencia 96/1996 resulta aplicable a las entidades que estamos tratando en este momento y que, evidentemente, no captan fondos, que son las sociedades de capital-riesgo.

Muchas gracias. (*La señora Gastón Menal pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.  
Por el artículo 87, tiene la palabra la senadora Gastón.

La señora GASTÓN MENAL: Gracias.

Según lo que acabo de oír al señor Maqueda, le diré que se trata, simplemente, de una diferencia en cuanto a criterios de interpretación.

He pedido el turno para responder a unas palabras del Senador Sánchez Sánchez-Seco, al que ruego que me perdone por cambiarle el nombre.

En primer lugar, usted acaba de decir que no merece la pena justificar la aceptación o el rechazo de una serie de enmiendas. Y en cuanto a las planteadas por su grupo exclusivamente nos ha dicho que han presentado cinco enmiendas que mejoran mucho el texto. Seguimos sin saber cuáles son esas mejoras y esas bondades.

En cuanto a la justificación del rechazo de la enmienda que presentamos, la veo muy suave o muy banal, por así decir. Repito que respetamos la democracia, la composición bicameral formada por el Congreso y el Senado, el procedimiento parlamentario y la tramitación en ambas cámaras. Y añadiré algo más: si usted no entiende cómo es que se presenta esta enmienda en un proyecto legislativo con el que, según usted, nada tiene que ver, será porque en la legislatura pasada estuvo bastante despistado, ya que supongo que no querrá convencerme de que esto supone una novedad. Le he vendido que esto era debido a la búsqueda de una corrección, la superación de un bloqueo, pero si usted lo prefiere le daré una nuestra para que vea que no es nada nuevo. Simplemente le recuerdo la ley orgánica complementaria de la ley de arbitraje y que alguna enmienda que se incluyó... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, por favor.  
Señorías, les ruego que guarden silencio.  
Termine, señoría.

La señora GASTÓN MENAL: Gracias, señor presidente. Termino.

... dio lugar a la presentación de un recurso ante el Tribunal Constitucional. ¡Fíjese si esto es novedoso como para que venga dándonos lecciones!

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. (*Fuertes rumores.*)

Señorías, les ruego guarden silencio.  
Tiene la palabra el senador Sánchez Sánchez-Seco.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero decirle a la senadora Gastón que yo no he dicho que no merezca la pena explicar las enmiendas. Precisamente las he explicado en mi primera intervención, también lo hice en comisión, y además acabo de decir que podemos estar aquí reiterándonos tiempo y tiempo en las ex-

plicaciones de nuestras enmiendas, que por otra parte aparecen claramente justificadas en el Boletín. Pero si quiere, cuando acabe la sesión se las vuelvo a explicar aunque me parece, como digo, una reiteración excesiva. (*Fuertes rumores.*)

Ha dicho usted que se respeta la voluntad de esta Cámara. Pues bien, nosotros entendemos que modificar en el Congreso de los Diputados lo que en esta Cámara se aprueba equivale a dejar a esta Cámara sin la importancia que requiere para que se respete su voluntad. El dictamen que salga de aquí debería respetarse en el Congreso de los Diputados, pero desgraciadamente creemos que no va a ser así. (*Fuertes rumores.*)

Por último quiero decirle que en la explicación de la enmienda ha quedado bastante claro que sí apoyamos una parte de la misma pero no el cauce. Usted me dice que en la anterior legislatura sí lo hicimos, y así fue, pero debo decirle que ustedes nos lo echaron en cara constantemente.

El señor PRESIDENTE: Señorías, guarden silencio, por favor.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: Ustedes prometieron que no lo iban a cumplir, pero está claro que están acostumbrados a no cumplir las promesas y a que queden en papel mojado. Eso es lo que están demostrando hoy con esta enmienda que presentan a este proyecto de ley.

Gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Señorías, vamos a proceder a la votación del proyecto de ley de entidades capital-riesgo cuyo debate acabamos de finalizar.

En primer lugar votamos la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 10; en contra, 211.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos, a continuación, la enmienda del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 8 a 13 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 101; en contra, 120.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 3 a 6 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 101; en contra, 119.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 110; en contra, 111.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, vamos a votar el dictamen. Artículo 33, cuatro, disposiciones adicionales nuevas y finales primera, tercera y nueva.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 121; en contra, 100.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Señorías, ahora, votamos el resto del dictamen.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 221.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el resto del dictamen.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE REFORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD (S. 621/000028) (C. D. 121/000028) (Votación).

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a votar las enmiendas del proyecto de ley de reforma tributaria.

En primer lugar, votamos las enmiendas números 1, 2 y 3 del Grupo Parlamentario Mixto, presentadas por la senadora López Aulestia y el senador Cuenca.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, cinco; en contra, 207; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, dos; en contra, 207; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Seguidamente, vamos a votar la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, tres; en contra, 209; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. En primer lugar, votaremos de la 38 a la 42, la 44, la 45 y de la 50 a la 56.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, ocho; en contra, 101; abstenciones, 112.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a votar la enmienda número 57 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, ocho; en contra, 212; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, ocho; en contra, 98; abstenciones, 115.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación pasamos a votar la enmienda de los Grupos Entesa y Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 35 a 37, 43 y 47 a 49, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 101; en contra, 120.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda de los Grupos Entesa y Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 6 y 8 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 101; en contra, 119.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda de los Grupos Entesa y Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 10 a 25 y 27 a 30, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 101; en contra, 120.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, pasamos a votar la enmienda de los Grupos Entesa y Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo suprimido en comisión como consecuencia de la votación del texto remitido por dicha Cámara.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 109; en contra, 112.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 97; en contra, 124.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Señorías, a continuación voy a leer una corrección de errores consecuencia de la aprobación en comisión de la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Socialista. El quinto párrafo del apartado II del preámbulo debe tener la siguiente redacción: «Al mismo tiempo, se modifica la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, para incluir en el concepto de innovación tecnológica los muestrarios textiles y de la industria del calzado.»

Señorías, votaremos este dictamen después de entrar en el siguiente punto del orden del día y una vez votado el mismo.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE REFORMAS PARA EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD (S. 621/000027) (C. D. 121/000027) (Votación).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el dictamen que teníamos pendiente de la tarde de ayer, correspondiente al proyecto de Ley de impulso de productividad, que, como recordarán, dejamos sin votar.

Votamos en un solo bloque el dictamen de impulso a la productividad.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 114; en contra, 107.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre ellas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

— EN RELACIÓN CON EL CONVENIO MARCO ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN MATERIA DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA, LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (S. 592/000002) (C. D. 093/000002).

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día: Dictámenes de la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con los convenios y acuerdos de cooperación entre comunidades autónomas.

En relación con el convenio marco entre las Consejerías de Administraciones públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de Presidencia de la Junta de Extremadura y de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de colaboración entre la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, la Escuela de Administración Pública de Extremadura y el Instituto Andaluz de Administración Pública.

No se han presentado propuestas en relación con dicho convenio.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (*Pausa.*)

¿Coalición Canaria? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa.*)

Si hay acuerdo, se entendería que se aprueba por asentimiento. (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por asentimiento.

Señorías, les recuerdo que nos queda pendiente una votación. Suspendemos por cinco minutos puesto que se ha pedido por parte de grupos parlamentarios que se haga así. Por tanto, se suspende y llamaremos a votación cuando esté ordenada. (*Pausa.*)

#### DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE REFORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD (S. 621/000028) (C. D. 121/000028) (Votación).

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a proceder a votar el dictamen del proyecto de ley de reforma tributaria.

En primer lugar, votamos el Título I, artículo primero, dos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 220; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A continuación, votamos el Título II, artículo segundo, uno, Título V, artículo quinto, 1º y disposición adicional tercera, 1, 2, 4 y 5.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 221.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

A continuación, votamos el artículo primero, cuatro. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 121; en contra, 100.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el resto del dictamen.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 118; en contra, 103.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señorías, tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las mismas al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre ellas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad El Rey.

Señorías, se levanta la sesión.

*Eran las once horas y diez minutos.*